



Michelle Lujan Grisham
Governor

Howie C. Morales
Lt. Governor

NEW MEXICO ENVIRONMENT DEPARTMENT

Surface Water Quality Bureau

1190 Saint Francis Drive, PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Telephone (505) 827-2855
www.env.nm.gov



James C. Kenney
Cabinet Secretary

Jennifer J. Pruett
Deputy Secretary

Aviso de que la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México está revisando el LOMAS ENCANTADAS SUBDIVISION, SPA-2004-00227-ABQ con el propósito de preparar una certificación estatal o una denegación, en conformidad con la Sección 401 de la Ley Federal de Agua Limpia y la oportunidad para comentarios del público

De conformidad con la Ley Federal de Agua Limpia, Sección 404 (CWA, por sus siglas en inglés), el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Corps) está en proceso de emitir un Permiso General de Dragado y Relleno para cubrir las descargas en la subdivisión Lomas Encantadas ubicada dentro de la ciudad de Rio Rancho, condado Sandoval y Arroyo Venada, un afluente de Río Grande. El propósito del proyecto es el desarrollo residencial. El proyecto resultaría en la descarga permanente de material de relleno en aproximadamente 27,961 pies lineales (5.30 millas / 9.67 acres) de aguas de los Estados Unidos y aguas superficiales del estado de Nuevo México mediante la conversión de arroyos naturales abiertos en sistemas de alcantarillado por gravedad y recolección de aguas pluviales. Se proponen métodos de construcción de movimiento de tierras, nivelación, compactación, colocación de materiales base de subgrado, carreteras pavimentadas con aceras, instalación de servicios públicos húmedos y secos, plan general de gestión de drenaje y sistema de drenaje pluvial para la gestión de aguas pluviales, y la construcción de casas residenciales/parcelas.

El solicitante es:

Mr. Jarrod Likar
Amrep Southwest, Incorporated
333 Rio Rancho Drive, NE, Suite 202
Rio Rancho, New Mexico 87124

Usted puede encontrar más información sobre SPA-2009-00520-ABQ en <https://www.spa.usace.army.mil/Missions/Regulatory-Program-and-Permits/Public-Notices/>

Este aviso sirve para notificar al público que la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (SWQB, por su sigla en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento), considerará la posibilidad de emitir la certificación bajo la Sección 401 de CWA. El objetivo de la certificación es garantizar razonablemente que las actividades permitidas cumplan con los estándares aplicables de calidad del agua de Nuevo México, incluida la política contra la degradación y el plan estatal de gestión de la calidad del agua. Este aviso también es publicado en el sitio web de SWQB en <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/public-notices/>.

El Departamento aceptará comentarios por escrito con respecto a la certificación estatal del permiso preliminar hasta las 5:00 p.m. hora de las montañas (MDT) del día 9 de diciembre de 2019. El

Departamento tomará en consideración todos los comentarios recibidos a tiempo en la preparación de la certificación estatal. Los comentarios pueden enviarse electrónicamente o en copia impresa a:

Abraham J. Franklin
Program Manager, Watershed Protection Section
Surface Water Quality Bureau
New Mexico Environment Department
PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Phone: 505-827-2793
fax: 505-827-0160
Abraham.Franklin@state.nm.us

Las personas que necesiten asistencia de lenguaje (por ejemplo, asistencia para un intérprete) o las personas que tengan una discapacidad o que necesiten ayuda para participar en este proceso público deberán comunicarse con:

Abraham J. Franklin
PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502 teléfono 505-827-2793
correo electrónico Abraham.Franklin@state.nm.us

Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la red de retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con:

*Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us*

Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.